

DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 253, DE 2018, DE ESTE ORIGEN; CREA LA UNIDAD DE FISCALÍA INTERNA DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA; DESIGNA A SU ENCARGADA Y ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

311

SANTIAGO, 01 ABR 2022

V I S T O S:

La ley N° 18.993, que crea este Ministerio; el Decreto Supremo N° 7 de 1991, de esta Secretaría de Estado, que fija su Reglamento Orgánico; el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.028 de 1975, del Ministerio del Interior, que precisa atribuciones y deberes de los Subsecretarios de Estado; el Decreto Supremo N° 12, de 2022, de este origen, que designa a la Subsecretaría General de la Presidencia; la Resolución Exenta N° 253, de 2018, de esta Secretaría de Estado, que deja sin efecto las resoluciones que indica, crea la Unidad de Asesoría Jurídica Administrativa en el Ministerio Secretaría General de la Presidencia y designa a su encargada; la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican y

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 253, de 2018, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, se creó la Unidad de Asesoría Jurídica Administrativa de esta Cartera de Estado, dependiente jerárquicamente de la División Jurídico – Legislativa, cuya función principal consiste en proponer las respuestas a los requerimientos jurídico – administrativos de orden interno del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, designándose a su encargada.

2.- Que, según lo establecido en la ley N° 18.993, de 1990, en relación con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.028 de 1975, del Ministerio del Interior, que precisa atribuciones y deberes de los Subsecretarios de Estado, a éstos les corresponde la administración y servicio interno del Ministerio que se trate.

3.- Que, teniendo en cuenta lo anterior, y con el objeto de realizar un reordenamiento de la organización interna de esta Subsecretaría, se ha decidido dejar sin efecto el acto administrativo que creó la Unidad de Asesoría Jurídica Administrativa, y crear la Unidad de Fiscalía Interna, que para todos los efectos, será su continuadora, y asumirá, entre otras, las funciones llevadas a cabo por la citada Unidad, dependiendo jerárquicamente del gabinete de la Subsecretaría General de la Presidencia.



4.- Que, se ha tenido presente lo dispuesto en el artículo 61 de la ley N° 19.880, que señala, que los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado.

5.- Que, en consecuencia, este acto administrativo tiene por objeto dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 253, de 2018, de este Ministerio; crear la Unidad de Fiscalía Interna, designar a su encargada, y establecer el orden de subrogación de dicho cargo.

RESUELVO:

1°. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 253, de 2018, de esta Secretaría de Estado.

2°. CRÉASE a contar del 1 de abril de 2022, la Unidad de Fiscalía Interna del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, la que dependerá jerárquicamente del gabinete de la Subsecretaría General de la Presidencia, cuya función principal será proponer las respuestas a los requerimientos jurídico – administrativos de orden interno del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, ejerciendo las siguientes funciones:

a) Asesorar a la Autoridad y a las distintas jefaturas y funcionarios/as del Ministerio en las materias jurídicas – administrativas de orden interno, proponiendo respuestas a las consultas que la Autoridad o demás órganos internos le formulen.

b) Revisar la legalidad de los actos administrativos que emanen del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y elaborarlos, cuando corresponda.

c) Prestar asesoría jurídica para los procesos de compras públicas, establecidos en la Ley N°19.886 y su respectivo Reglamento, aprobado por el D.S. N°250, del Ministerio de Hacienda.

d) Prestar asesoría jurídica en materias de estatuto del personal del Ministerio, especialmente para efectos de coordinación y seguimiento de los procedimientos disciplinarios internos.

e) Coordinar con las Divisiones, Unidades y demás órganos internos, las respuestas a las solicitudes de acceso a la información que ingresan al Ministerio, de acuerdo con la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, y actualizar mensualmente en el Portal de Transparencia del Consejo para la Transparencia todos los ítems del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

f) En general, proporcionar asesoría jurídica-administrativa respecto de todos los requerimientos solicitados por las distintas jefaturas y funcionarios del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, relativos a su ordenamiento interno.

3°. DESÍGNASE en calidad de Encargada de la Unidad de Fiscalía Interna, a Rina Sepúlveda Alfaro, cédula de identidad N°12.243.205-K, profesional a contrata, asimilada a grado 5° de la Escala Única de Sueldos, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

4° ESTABLÉCESE el siguiente orden de subrogación del cargo de Encargada de la Unidad de Fiscalía Interna del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en caso de ausencia o impedimento de su titular:

a) Doña Carolina Pino Sepúlveda, cédula de identidad N° 13.741.720-0, profesional a contrata, grado 5° de la Escala Única de Sueldos, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

5°. Por razones de buen servicio, las personas mencionadas en los resueltos 3° y 4° precedentes, asumirán sus funciones a partir del día 1 de abril de 2022, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MACARENA LOBOS PALACIOS
Subsecretaria General de la Presidencia

RSA/CPS/NRV

DISTRIBUCIÓN:

1. MINSEGPRES (Gabinete Subsecretaria)
2. MINSEGPRES (División Jurídico – Legislativa:
- Unidad de Asesoría Jurídica Administrativa)
3. MINSEGPRES (Oficina de Partes)

